

21 AGO. 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

20006-02

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MERCURSA S.A.

Se comunica al público que la compañía MERCURSA S.A. aumentó su capital en US\$ 600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de mayo del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº02.Q.IJ.3021 de 16 AGO. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 800,00 está dividido en 20.000 acciones de US\$ 0,04 cada una.

Quito, 16 AGO. 2002.

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

#2023874 R.C.

es un cargo un procedimiento Civil - Inscríbese la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. - Cítese también al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. - Téngase en cuenta la autorización conferida por el actor al Dr. Rigoberto Barrera Carrasco, la cuenta y el casillero judicial No. 775 para sus notificaciones. - Agregúese la documentación presentada. - Notifíquese. - Lo que comunico a Ud. para los

terminado. - E. BURBANO DE LARA
Secretario
Hay un sello
#2023876 a.c.

MENORES

CITACION POR LA PRENSA
ACTOR: VICTOR MANUEL PUNGUIL ULCUANGO

SALVA CAUSA No. 0098-02-01
PROVIDENCIA:
TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, 24 de Julio del 2002. - Las 8H40- VISTOS. - Avocamos conocimiento de la presente causa en Vista en Vista del sorteo realizado. En lo principal la peticion que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se le acepta al trámite especial de autorización de viaje. - Por desconocer el domicilio

autorización de salida del país del menor EDISON RAUL CALVACHE MONTATKE, e Intervenga Servicio Social - CÍTESE Y NOTIFIQUESE. Lo que comunico a usted, para los fines de Ley. -
Atentamente,
DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO JUDICIAL
Hay un sello
#2023877 a.c.

Se le hace conocer a usted el extracto de la demanda del juicio DE EMBARGO Y REMATE y la providencia que a continuación sigue:
ACTOR: BANCO DE GUAYAQUIL S.A. (DR. GIOVANNY SEVILLA)
DEMANDADOS: MARCO JULIO LUIS PATRICIO GOMEZ HERRERA Y SILVIA MORALES PAZMIÑO
ASUNTO: JUICIO DE EMBARGO Y REMATE.
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: \$ 11.907.34
CAUSA No. 1194-2000-LS
Iniciado el 27 de Noviembre del 2000.
Defensor del actor: Dr. Carlos Peña

TERCERA CITACION CONVOCATORIA
COOPERATIVA DE VIVIENDA MARIA EUGENIA DURAN BALLEN VILLALOBOS

Por desconocer su domicilio cítese a la reunión del CONSEJO DE ADMINISTRACION para tratar y resolver sobre la morosidad a las siguientes personas:

1. RIVERA TOAPANTA MARIA
2. YANCHA ZUMBANA SEGUNDO
3. UTRERAS CLAVIJO TRINIDAD
4. PROAÑO MERA OSCAR
5. GARCIA CORTEZ CLEMENTINA
6. CASIGNA JOSE NICOLAS
7. GORDON MEZA JUAN
8. MORALES FLORES JOSE
9. MEDINA TAPIA NEREO
10. ARICO ESPIN PATRICIO
11. TELLO URIBE FRANKLIN

A fin de que asistan a la reunión de este Consejo a realizarse el día 2 de Septiembre del 2002, a las 19h00 en las oficinas de la Cooperativa, ubicadas en las calles Av. Ajaví y Zozoranga calle "B" S/N de esta ciudad de Quito, a fin de que tengan derecho a la defensa de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley de Cooperativas.

Atentamente,
Sr. Eloy Viteri
PRESIDENTE

#2023846 a.c.

R. DEL E.
CITACION JUDICIAL
SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 2

A LA SRA. GERMANIA ELIZABETH ARANDA GUANANGA Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LA SIGUIENTE DEMANDA.
EXTRACTO
ACTOR: JORGE OSWALDO VERDESOTO LOZANO
DEMANDADA: GERMANIA ELIZABETH ARANDA GUANANGA MENOR AMBAR POLETH VERDESOTO ARANDA
CAUSA: TENENCIA No. 7567-02/EUV.
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 2
PROVIDENCIA:
TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 2 Quito, 22 de julio del 2002. Las 15h00.- VISTOS. Por el sorteo realizado, avocamos conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos legales, supliéndola al trámite especial. Por haber declarado bajo juramento sobre el desconocimiento del actual domicilio de la demandada, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone CITAR a la SRA. GERMANIA ELIZABETH ARANDA GUANANGA, por la prensa, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación en esta Provincia del extracto de la demanda y esta providencia, en fechas distintas, su cumplidos veinte días contados desde el día siguiente de la última publicación no ha contestado señalando domicilio judicial para sus notificaciones, se continuará con la causa en su rebeldía. Agregúese la documentación presentada y téngase en cuenta la casilla judicial

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, Diciembre 1 del 2000. - Las 09h00.- VISTOS: En virtud de la razón de sorteo, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. - De conformidad con el Art. 556 del Código de Comercio, procédase al embargo del vehículo marca Chevrolet, modelo Esteem DLX A.C. color AMARILLO y más características constantes del contrato de prenda comercial ordinaria acompañado. Para la práctica de esta diligencia, cuétese con uno de los señores Alguacil y Depositario Judicial del Cantón. Hecho, cítese a los demandados en el lugar indicado para el efecto. Téngase en cuenta la calidad en la que comparece el Dr. Víctor Álvarez Ruiz conforme lo acredita el documento acompañado y el Casillero Judicial señalado, agréguese al proceso los documentos adjuntos. - Notifíquese
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, Junio 12 del 2002. - Las 08h00. - Téngase en cuenta la calidad en la que comparece el Dr. Giovanni Sevilla conforme lo acredita el documento acompañado. En atención al juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito a los señores Luis Patricio Gómez Herrera y Silvia Morales Pazmiño. Notifíquese. - Lo que comunico para los fines legales consiguientes, previnién-